

BOLETIN OFICIAL DE LEON.



Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta disposicion á los Sres. Capitanes generales. (Órdenes de 6 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

Solo el Gefe político circulará á los alcaldes y ayuntamientos de las provincias las leyes, decretos y resoluciones generales que emanen de las Cortes, cualquiera que sea el ramo á que pertenezcan. Del mismo modo circulará á los alcaldes y ayuntamientos todas las órdenes, instrucciones, reglamentos y providencias generales del Gobierno en cualquiera ramo, y de dicho gefe en lo tocante á sus atribuciones.—Art. 256 de la ley de 3 de Febrero de 1823.

DE OFICIO.

Núm. 308.

GOBIERNO POLITICO.

CIRCULAR.

Siendo muy pocos los ayuntamientos que hasta el dia han remitido á este Gobierno político las noticias reclamadas por la circular de 17 del mes anterior inserta en el número 49 de este periódico respecto á minas; se previene á los que no la hayan cumplimentado que si para el dia 10 de agosto no se encuentran en mi poder, me verá en la sensible, pero precisa necesidad de exigirles irremisiblemente la multa de diez ducados por su inobediencia, visto que la urgencia con que reclama la superioridad datos estadísticos sobre tan importante ramo, no permite demorar este asunto, que se halla detenido por falta de aquellas. Leon 24 de julio de 1844.—Pedro Galbis.—Federico Rodriguez, Secretario.

Núm. 309.

DIPUTACION PROVINCIAL.

CIRCULAR.

Con el objeto de cumplimentar exactamente la Real orden de 26 de marzo último, y de facilitar la liquidacion de suministros hechos á las tropas del ejército por los pueblos de esta provincia, para que

estos á su debido tiempo puedan cubrir con el importe de las anticipaciones que hacen en este concepto el todo ó parte del cupo de sus contribuciones acordó esta Diputacion mandar observar las siguientes reglas.

1.^a Todos los recibos de suministros hechos á las tropas nacionales se entregarán en la Seccion de Contabilidad de esta Diputacion antes del dia 15 del mes siguiente al trimestre, á que dichos suministros se refieren.

2.^a Los recibos se incluirán en carpetas arregladas al modelo puesto á continuacion; poniendo una carpeta para cada mes, y para cada una de las especies suministradas; y espresando en las de suministros en metálico, además del número de recibos el de socorros y su importe en reales y mrs. vn. y en las de utensilios las libras y onzas de aceite, las arrobas y libras de leña y carbon.

3.^a Los recibos referentes á cebada y paja se incluirán en una sola carpeta pero en dos casillas diferentes y en otra tambien sola las especies de utensilios, que comprenden el alumbrado y combustible.

4.^a Los alcaldes constitucionales de los pueblos cabezas de partido judicial reniesarán antes del dia 15 del mes siguiente á cada uno de los cuatro trimestres del año un testimonio fehaciente del valor de cada una de las especies de suministros y utensilios por peso y medida de Castilla en cada uno de los meses del trimestre á que se refieren. Todos los demas pueblos quedan relevados de esta obligacion.

Leon 19 de julio de 1844.—Pedro Galbis, presidente.—P. A. D. L. D.: Bernardo Maria Calabozo, secretario.

Pueblo de. . . .

Pan (ó lo que sea.)

Ejército.

Relacion de los suministros de pan (ó lo que sea) hechos á cuerpos y clases del Ejército por este pueblo durante el referido mes, segun los recibos originales, que se remiten á S. E. la Diputacion provincial de Leon.

ARMAS.	REGIMIENTOS.	Número de recibos.	Número de raciones.
Infantería.	Rey, núm.º 1.º	3	345
Milicias provinciales. . . .	Segovia, núm.º 32. . . .	8	20
TOTAL. . . .		11	365

Fecha y firma del presidente y secretario de ayuntamiento.

ANUNCIOS.

En la carretera de Asturias se ha arnuado un trozo de mazzallon cerca del pueblo de Villamanio, y otro al sitio llamado el callejon de las vacas; y para que se ejecuten desde luego los reparos convenientes, como tambien otros de menos importancia en distintos puntos de la última legua, ha resuelto la Excm. Diputacion provincial anunciar el remate de unas y otras obras para el dia 4 de agosto próximo á las once de la mañana en su sala de Sesiones, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde todos los dias para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la contrata. Leon 26 de julio de 1844. — Por acuerdo de S. E., Bernardo María Calabozo, Secretario.

Administracion principal de Bienes nacionales de la provincia de Leon.

ARREPENDO DE FOROS.

Segun disposicion del Señor Intendente de la provincia, tendrá efecto el dia 31 de agosto próximo en la villa de Cacabelos de 10 á 12 de su mañana el arrendamiento en pública subasta y por solo los frutos del corriente año, los foros de que se hará expresion, pertenecientes al sucesino del Sr. Marqués de Villafraaga, los cuales con la cantidad que ha de servir de tipo para la admision de posturas son:

	Tipo.
Los foros que se comprenden en el memorial titulado de Borrenes y Carnatejo.	6.103
Los quintos de la Serrendada del carril segun los valores del año de 1842 que deben ser iguales al presente.	5.120

Las personas que quieran interesarse en estos arriendos podrán concurrir el dia y al local designado

en donde se hará notorio el pliego de condiciones arregladas para el efecto por estas oficinas y se verificará su remate en el mejor postor. Leon 22 de julio de 1844. — Ignacio Bayon Luengo.

Comision especial de venta de Bienes nacionales.

CLERO SECULAR.

Anuncio n.º 67.

Na habiendo tenido efecto por falta de licitadores en primera subasta la de las fincas siguientes, el Sr. Intendente de esta provincia se ha servido señalar para otras nuevas sirviendo de tipo la cantidad menor entre tasacion ó capitalizacion el dia 19 de Agosto venidero de 11 á 2 en las casas consistoriales del M. I. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad y las de sus respectivas cabezas de partido.

Partido de la Bañeza.

Un quizon de 10 tierras de 4 fanegas 4 celemines un cuartillo, que término de Pobfadura y Penilla, perteneció á la rectoría de S. Feliz de Valderia, lleva D. Eleuterio Garcia hasta 1846 por 608 rs. anuales, tasada en 770 rs. y capitalizada en 18.240 rs.

Partido de Sahagun.

Una heredad de 4 viñas de 9 cuartas y 50 palos, y un pedazo de tierra de 4 fanegas, que término de Grajal de Campos perteneció á el santuario de Nuestra Señora de las Puertas, lleva hasta 1846 Mariano Portugués en 75 rs. cada año, capitalizada en 2.250 rs. y tasada en 422 rs. 17 mrs.

Otra id. de 48 tierras de 59 fanegas 5 celemines, y 5 prados de 2 fanegas 3 celemines,

que término de Villavelasco perteneció á su fábrica, lleva hasta id. Pablo de Vega por 19 fanegas 6 celemines de trigo anuales, capitalizada en 15.210 rs. y tasada en 2.907 rs. 17 mrs.

Partido de Astorga.

Otra id. de 40 tierras de 45 fanegas, que término de Santibañez de Valdeiglesias, perteneció á su fábrica, lleva Manuel Alonso hasta 1846 por 605 rs. cada año, capitalizada en 18.150 rs. y tasada en 4.485 rs.

Otra id. de 2 tierras, y un prado de 10 celemines, que en el mismo término perteneció á la cofradía de la Cruz, lleva hasta id. Claudio Baró por 40 rs. anuales, capitalizada en 1.200 rs. y tasada en 530 rs.

Otra id. de 13 tierras de 8 fanegas 8 celemines 3 cuartillos, y 10 prados de 3 carros 7 montones 3 haces de yerba, que término de Ucedo y Marzan perteneció á la rectoría del primero, lleva hasta id. José García por 200 rs. anuales, capitalizada en 6.000 rs. y tasada en 4.318 rs.

Otra id. de 13 tierras de 6 fanegas 3 celemines, y 13 prados de $3\frac{1}{2}$ carros 6 montones y 3 haces de yerba, que término de Ucedo perteneció á su fábrica, no está arrendada y ha producido anualmente 700 rs., capitalizada en 21.000 rs. y tasada en 3.120 rs.

Una tierra de una fanega que término de Nistal perteneció á la fábrica de la iglesia de S. Andrés de Astorga, no está arrendada y ha producido anualmente 108 rs., capitalizada en 3.240 rs. y tasada en 300 rs.

Partido de Murias.

Una heredad de 3 prados de 5 carros 8 haces de yerba, un hero de 2 cuartillos, y una tierra de 8 celemines, que término de Vegapujin perteneció á su fábrica, no está arrendada este año y ha producido en los anteriores 41 rs., capitalizada en 1.230 rs. y tasada en 282 rs.

Otra id. de 22 tierras de 9 fanegas 2 celemines, y 9 prados de 18 carros de yerba que término de Robledo perteneció a su rectoría, lleva hasta 1846 Miguel Fernandez por 290 rs. anuales, capitalizada en 8.700 rs. y tasada en 4.247 rs.

Un prado de 2 carros de yerba que término de la Majúa al sitio de la Vega, perteneció á su fábrica, lleva hasta id. D. Julian León por 4 rs. anuales, capitalizado en 420 rs. y tasado en 300 rs.

Partido de Riaño.

Una heredad de 11 prados de 20 haces de yerba, y 2 tierras de una fanega, que término de Polvaredo perteneció á la cofradía de Animas del mismo, no están arrendadas este año y ha producido en los anteriores 80 rs., capitalizada en 2.400 rs. y tasada en 529 rs.

Otra id. de 14 prados de 4 carros 12 haces de yerba, y 2 tierras de 9 celemines que en el mismo término perteneció á su fábrica, se halla también vacante este año y ha producido en los anteriores 94 rs., capitalizada en 2.820 rs., y tasada en 783 rs.

Otra id. de 15 tierras de 16 fanegas y 6 celemines, y 13 prados de 9 carros y 12 haces de yerba, que término de Cuenabres perteneció á su rectoría lleva hasta 1846 D. Nicolás de la Barga por 87 rs. anuales, tasada en 3.358 rs., y capitalizada en 2.610 rs.

Otra id. de 8 tierras de 7 fanegas, y 14 prados de 13 carros 13 haces de yerba, que en el mismo término perteneció á su fábrica lleva el mismo hasta id. por 190 rs. cada año, capitalizada en 5.700 rs., y tasada en 2.717 rs.

Otra id. de 4 prados de 4 carros 3 haces de yerba y 2 tierras de 3 celemines, que término de Retuerto perteneció á su fábrica lleva hasta 1845 D. Manuel Ordoñez por 30 rs. cada año, capitalizada en 900 rs., y tasada en 512 rs.

Partido de Leon.

Un prado de una fanega 8 celemines cerca de ciervo vivo y con riego al pie, que término de esta ciudad sitio de S. Lorenzo perteneció á la colegiata de S. Isidro de la misma lleva hasta 1850 D. Gerónimo Rodriguez por 80 rs. cada año, tasado en 3.150 rs., y capitalizado en 2.400 rs.

Otra heredad de 13 tierras de 5 fanegas 11 celemines un cuartillo, que términos de Villiguer, Villacontilde y Valle perteneció á la fábrica del 1.º lleva hasta 1846 Fernando Presa por 145 rs. anuales, capitalizada en 4.350 rs., y tasada en 1.430 rs.

Otra id. de 6 praderas y 2 tierras de 4 carros 3 montones de yerba y una fanega en sembradura, que término de Sariegos perteneció á id. lleva hasta id. Pedro Moran por 70 rs. anuales, capitalizada en 2.100 rs., y tasada en 690 rs.

Otra id. de 16 tierras, y una huerta de 21 fanegas, que término de Villar de Manjarife perteneció á su fábrica no están arrendadas este año, y han producido en los anteriores 119 rs., capitalizada en 3.570 rs., y tasada en 2.805 rs.

Otra id. de una tierra, y una viña que en id. perteneció á su rectoría en cabida de 9 celemines, no está arrendada este año y ha producido en los anteriores 6 rs., tasada en 215 rs., y capitalizada en 180 rs.

Una tierra de 3 fanegas 4 celemines, que término de Cembranos perteneció á la colegiata de S. Isidro de esta ciudad, lleva hasta 1846 Tomás de Vega por 2 fanegas de trigo, capitalizada en 1.560 rs., y tasada en 300 rs.

Otra id. de 15 tierras de 17 fanegas 10 ce-

heminas, y 2 praderas de $\frac{1}{2}$ carro 2 montones de yerba, que término de Riosequino perteneció á su fábrica, lleva hasta id. Manuel Arias por 170 rs. anuales, capitalizada en 5.100 rs. y tasada en 2.034 rs.

Otra id. de 5 tierras de 5 fanegas, que término de Villacortilde, perteneció á su fábrica lleva hasta id. D. Mariano Pozo por 88 rs. anuales, capitalizada en 2.640 rs. y tasada en 558 rs.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores, en el concepto que dichas fincas estan libres de toda carga, debiendo de satisfacerse el valor en que sean adjudicadas segun dispone el artículo 11 de la ley de 2 de setiembre de 1841 para las de menor cuantía. Leon julio 23 de 1844. Ricardo Mora Varona.



El ayuntamiento constitucional de la villa de Benavente cabeza de partido con aprobacion de la Excm. Diputacion provincial resolvió en el año último la construccion de una casa consistorial de nueva planta bajo el plano y condiciones aprobado por aquella corporacion, y aunque se realizaron dos remates de esta obra no pudieron llevarse al cabo por las circunstancias que sobrevinieron y constan del expediente, en el día el actual ayuntamiento ha acordado proceder á nueva subasta de la mencionada obra bajo las mismas bases con respecto á la planta y de las condiciones que han redactado; y para ello han señalado el dia 4 de agosto próximo desde las once de la mañana en adelante en su sala capitular, lo que se hace notorio para conocimiento de los que quieran interesarse, advirtiendo que el plano y condiciones estarán de manifiesto hasta dicha época en la secretaría del ayuntamiento. Benavente julio 15 de 1844. El alcalde presidente, Maximo de Vargas. Por acuerdo del ayuntamiento: José Hermida.



Las personas que gusten interesarse en la compra de las fincas que á continuación se manifiestan propias del mayorazgo del Sr. D. Manuel Ramirez; vecino de la villa y corte de Madrid, se presentarán á tratar con su encargado en esta capital, D. Manuel Marcos Ramos, quien si hallase arregladas sus posturas fijará día para su remate.

Tasacion.

Arcahueja.

El concejo y vecinos de este pueblo pagan anualmente por un foro perpetuo una carga de trigo. 4.800

Villanueva del Arbol.

Un prado término de este pueblo llamado palomino, cerrado de sebo con algunos chopos, de cabida de 16 heminas poco mas ó menos, tasado en diez y seis mil

rs. y llevan Vicente Rodriguez y Vicente Lopez de aquella vecindad. 16.000

Item otro prado término del mismo lugar llamado de las labiadas, cercado de cierro vivo con algunos chopos, de cabida de 15 heminas poco mas ó menos; tasado en siete mil quinientos veinte rs. y llevan D. Bernardo Rodriguez y D. Manuel Balbuena. 7.500

Leon.

Item una huerta al arrabal de Santa Ana y sitio que llaman el Murriaco, cercada de pared y sebo, que hace 4 heminas de sembradura poco mas ó menos, y lleva D. Martin Feo; tasada en nueve mil cuatrocientos rs. 9.400

Item otra huerta término de esta ciudad, al sitio de la Palomera, cercada de cierro vivo que hará 3 heminas poco mas ó menos, tasada en cuatro mil ciento cincuenta rs. y lleva Santos Leon. 4.150

Item otra huerta al Egido, término de esta ciudad, cercada de sebo que hará 12 heminas poco mas ó menos, tasada en siete mil cuatrocientos sesenta rs. y llevan Gregorio Garcia y compañeros vecinos de la parroquia de S. Pedro de los Huertos. 7.460

Item un prado con un pajar á las arriñas del rio de Papalaguinda, cercado de pared y cierro vivo con varios chopos que hará en sembradura 9 heminas poco mas ó menos; tasado en diez y seis mil ciento setenta rs. y lleva Manuel Alvarez. 16.170

Item una casa en esta ciudad á la parroquia y plazuela del mercado inmediata á su iglesia por la parte del Norte, numerada con el 19 que habitó Manuel Alonso, tasada en cuatro mil trescientos cincuenta rs. 4.350

Sariegos.

Item una tierra centenal llamada de la reguera del canto de 8 heminas de sembradura poco mas ó menos, que lleva Santos Follado. 352

Item otra en dicho término á Valdepegos que hará 18 heminas y lleva dicho Follado. 900

Item otra tierra llamada de los llamargos y suerics del corral que hará 7 heminas y lleva el citado Follado. 231

Item otra tierra llamada de las pozas que hará 4 heminas y lleva dicho Follado. 132

Item una huerta en el casco del citado lugar de Sariegos que hará una hemina poco mas ó menos cercada de tapia y sebo con algunos frutales y lleva José Garcia. 5.400

Item un prado término del mismo pueblo que hará un carro de yerba poco mas ó menos cerrado de sebo y lleva Dominga Coque viuda. 1.500